



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179-2022/MDSB

San Bartolo, 24 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 0410-A-2022-SGTH-GAF/MDSB e Informe N° 387-2022-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, Informe N° 296-2022-SG/MDSB de Secretaría General, el Expediente N° 5066-2022/MDSB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 288-2019/MDSB, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de enero de 2020, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2022/MDSB, de fecha 01 de enero de 2022, resuelve **DESIGNAR** al **ARQ. JORGE MAURICIO RONDON ZUÑIGA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2022**, hasta próxima designación superior.

Que, mediante Informe N° 0410-A-2022-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informa que, el **ARQ. JORGE MAURICIO RONDON ZUÑIGA**, ha solicitado sus vacaciones físicas por 25 días calendarios, correspondiente al periodo 2022, que regirá desde el 24 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2022. Retomando las labores el día siguiente de dicho periodo.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2022/MDSB, de fecha 01 de enero de 2022, resuelve **DESIGNAR** al **ING. HECTOR HUGO PEÑA ACOSTA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2022**, hasta próxima designación superior.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179-2022/MDSB

Que, con la finalidad de mantener el normal funcionamiento de la Unidad Orgánica, es necesario encargar el cargo de confianza de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, mientras dure el periodo vacacional del titular.

Que, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial, el **ING. HECTOR HUGO PEÑA ACOSTA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.

MIENTRAS DURE EL PERIODO VACACIONAL (Desde el 24 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2022) DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA ACOTADA, el **ARQ. JORGE MAURICIO RONDON ZUÑIGA**, quien retornará el día siguiente de dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER C. ABARGAYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE